



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
NIT 800095980-2
CONTRATO TRANSFERENCIA DE SUBCIDIOS

Código: C.A.3.F44
Página 1 de 13

ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAEZ NIT: 800095980 - 2
REPRESENTANTE LEGAL	DUBAN ARBEY VELASCO VELASCO C.C N° 76.006.981 de Páez
CONTRATISTA	ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA- APC PAEZ CAUCA Y/O POSADA URREGO YEIMY YULAY C.C. No. 1.062.075.256 expedida en Páez.
OBJETO DEL CONTRATO	GARANTIZAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL MUNICIPIO A LA ADMINISTRADORA PÚBLICA COOPERATIVA - APC PÁEZ CAUCA, CON DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS QUE SE APROPIEN EN EL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO DESTINADOS A SUBSIDIAR LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS DE ASEO, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, A LOS USUARIOS DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3.
PLAZO DE EJECUCION	A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el día 31 de diciembre de 2020.

Entre los suscritos: DUBAN ARBEY VELASCO VELASCO, mayor y vecino de Páez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.006.981 expedida en Páez (Belalcázar), en su calidad de Alcalde Municipal de Páez, cargo para el cual tomó posesión el día 29 de diciembre de 2019 con efectos legales a partir del primero (01) de enero de 2020, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Acuerdo Municipal No. 009 del cuatro (4) de diciembre de 2019, actuando en nombre y representación del Municipio de Páez, con NIT No. 800095980-2, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, la ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA- APC PAEZ CAUCA, identificada con el Nit: 901240517-3, representada legalmente YEIMY YULAY POSADA URREGO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.062.075.256 expedida en Páez, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Transferencia de Subsidios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del Municipio de Páez se enmarca dentro de los fines del Estado, la cual contempla: "Que el Municipio de Páez una Entidad Territorial Fundamental de la División Política Administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa con una composición social, pluriétnica y multifuncional a la cual le corresponde asegurar el desarrollo social, político, económico, físico, ambiental del municipio, el bienestar y el mejoramiento continuo y sostenible de la calidad de vida de sus habitantes" y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque permitirá subsidiar los servicios públicos de aseo, acueducto y



"Por Páez, Unidos en familia 2020 - 2023"

C.A.M Parque principal Belalcázar - Celular 314 891 0707 – CP 192501
www.paez-cauca.gov.co - email alcaldia@paez-cauca.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
NIT 800095980-2
CONTRATO TRANSFERENCIA DE SUBCIDIOS

Código: C.A.3.F44
Página 2 de 13

alcantarillado, a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3, que asciende a una población beneficiaria de 1.004 hogares del Municipio de Páez. En el mismo sentido, el Municipio da cumplimiento a las competencias y funciones constitucionales y legales relacionadas con la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte del Municipio es a través de un Contrato de Transferencia de Recursos que permita garantizar acciones entre el municipio de Páez y la Administración Pública Cooperativa de Acueducto Alcantarillado y aseo del Municipio de Páez APC PAEZ CAUCA, para el desarrollo del proyecto denominado "Trasferencia de recursos a los prestadores de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso".

III. Que la Secretaria de Gestión y Planeación del Desarrollo del Municipio de Páez desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

IV. Que la modalidad de selección de contratación directa es procedente en la medida que la APC PAEZ CAUCA es la única empresa prestadora de servicios públicos de agua, alcantarillado y aseo, existente en el Municipio y en consecuencia la única que opera estos servicios para la población de Belalcázar, constituyéndose en único oferente.

V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones,

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y se acuerdan las siguientes cláusulas:

1. Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones





ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
NIT 800095980-2
CONTRATO TRANSFERENCIA DE SUBCIDIOS

Código: C.A.3.F44
Página 3 de 13

Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades, que se celebra de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como cualquier otra norma que adicione, modifique o complemente éstas normas. Este acuerdo también se celebra de acuerdo con las normas aplicables del régimen civil y comercial.
Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio profesional objeto de este contrato.
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que ejecuta el objeto de este contrato.

2. Cláusula 2 - Objeto del Contrato

Garantizar la transferencia de recursos del MUNICIPIO a la Administradora Pública Cooperativa - APC Páez Cauca, con desembolso de los recursos que se apropien en el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso destinados a subsidiar la demanda de los servicios de aseo, acueducto y alcantarillado, a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

3. Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato

3.1- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto previsto en la propuesta, la cual se integra a la presente.

3.2- Garantizar el cumplimiento y la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.

3.3- Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.

3.4- Atender las observaciones del supervisor.

3.5- Presentar los informes específicos o extraordinarios, cuando le sean solicitados por el supervisor.



"Por Páez, Unidos en familia 2020 - 2023"

C.A.M Parque principal Belalcázar - Celular 314 891 0707 – CP 192501
www.paez-cauca.gov.co - email alcaldia@paez-cauca.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
NIT 800095980-2
CONTRATO TRANSFERENCIA DE SUBCIDIOS

Código: C.A.3.F44
Página 4 de 13

3.6- Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales, de sus trabajadores, en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.

3.7- LA ADMINISTRADORA PÚBLICA COOPERATIVA - APC PÁEZ CAUCA se obliga a presentar al ente municipal en julio de 2020, la proyección para el año siguiente, de los subsidios a otorgar, los sobrepagos a recaudar y el posible déficit que se presente y que será cubierto por el municipio.

3.8- La empresa se obliga a efectuar y demostrar el descuento en la factura, correspondiente de subsidio a cada usuario según su estrato, conforme a lo establecido en el Decreto 1013 de 2005.

3.9- La cuenta de cobro a pasar por ADMINISTRADORA PÚBLICA COOPERATIVA - APC PÁEZ CAUCA, debe estar acompañada con la relación detallada del número de usuarios, promedio de consumo, porcentaje de subsidio asignado y valor de la tarifa, cada uno de estos rubros se deben especificar por estrato y la relación debe ser firmada por el representante legal, dicha información se presentará impresa y en medio magnético.

3.10- En el caso de existir usuarios clasificados en los estratos 5, 6, ó con inmuebles de uso comercial e industrial, que aporten solidariamente, ADMINISTRADORA PÚBLICA COOPERATIVA - APC PÁEZ CAUCA, debe hacer el recaudo e internamente cruzar los aportes con los subsidios asignados del cual resulta un déficit ó superávit para transferir al FSRI.

3.11- Cuando solo se atienden usuarios de los estratos 5, 6 y de uso comercial e industrial, se recaudan los aportes solidarios, deben transferirse al FSRI especificando el número de usuarios, monto facturado, porcentaje de sobrepago, valores de consumo, para cada uno de los estratos y por cada servicio en el cual se genere.

3.12- El Contratista se obliga a desarrollar el servicio objeto del presente contrato con las siguientes especificaciones técnicas: 1. Ejecutar los recursos para el desarrollo del Proyecto de manera exclusiva. 2. El desarrollo del objeto del presente contrato deberá realizarse de manera coordinada con la Secretaria de Planeación Municipal, del Municipio de Páez (Cauca). 3. Destinar los recursos entregados por el MUNICIPIO exclusivamente a la ejecución del presente contrato, de acuerdo a los estudios previos y plan de acción. 4. Llevar la contabilidad de los recursos del contrato permitiendo su acceso al MUNICIPIO.

4. Cláusula 4 – Informes



“Por Páez, Unidos en familia 2020 - 2023”
C.A.M Parque principal Belalcázar - Celular 314 891 0707 – CP 192501
www.paez-cauca.gov.co - email alcaldia@paez-cauca.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
NIT 800095980-2
CONTRATO TRANSFERENCIA DE SUBCIDIOS

Código: C.A.3.F44
Página 5 de 13

El Contratista deberá presentar los informes o entregables, identificando los periodos, correspondientes a cada fase del proyecto que considere el Municipio, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

5. Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde hasta la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$167.719.514) M/CTE. incluido IVA.

El Municipio se compromete con la ADMINISTRADORA PÚBLICA COOPERATIVA - APC PÁEZ CAUCA a pagar, según sea el período de facturación, la suma que resulte de la aplicación de los porcentajes de subsidio a las tarifas cobradas por el servicio a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3, ó el valor del déficit que resulte de aplicar los aportes solidarios recaudados de los estratos 5 y 6 y de los inmuebles comerciales e industriales a los subsidios asignados. El municipio debe pagar estas sumas, treinta (30) días después de la presentación de la cuenta de cobro y en el caso de sobrepasar este tiempo, causará los intereses de mora autorizados por la Superintendencia Bancaria.

Los pagos se realizarán de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC-, previo certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

6. Cláusula 6 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Administración Municipal respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.

6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.



“Por Páez, Unidos en familia 2020 - 2023”

C.A.M Parque principal Belalcázar - Celular 314 891 0707 – CP 192501
www.paez-cauca.gov.co - email alcaldia@paez-cauca.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
NIT 800095980-2
CONTRATO TRANSFERENCIA DE SUBCIDIOS

Código: C.A.3.F44
Página 6 de 13

6.6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.

6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

7. Cláusula 7– Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente Contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2019.

8. Cláusula 8 – Derechos del Contratista

8.1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 5 del presente Contrato.

8.2. Ser atendidas sus peticiones oportunamente.

9. Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista

El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a:

9.1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, teniendo en cuenta la programación entregada y concertada con el supervisor.

9.2. En todas las actividades a desarrollar el contratista debe poner en práctica el proceso administrativo (planear, organizar, ejecutar y controlar).

9.3. Realizar y entregar los productos identificados en los estudios previos, los cuales deberán cumplir con las características y condiciones técnicas señaladas.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
NIT 800095980-2
CONTRATO TRANSFERENCIA DE SUBCIDIOS

Código: C.A.3.F44
Página 7 de 13

9.4. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales respectivamente.

9.5. Atender las sugerencias del supervisor.

9.6. Presentar los informes específicos o extraordinarios, cuando le sean solicitados por el supervisor.

10. Cláusula 10 – Derechos del Contratante

10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.

11. Cláusula 11 – Obligaciones Generales del Contratante

11.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

11.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

10.3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

11.4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

12. Cláusula 12 - Responsabilidad

La Administradora Pública Cooperativa - APC Páez Cauca - es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. La Administradora Pública Cooperativa - APC Páez Cauca - será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Administración Municipal en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
NIT 800095980-2
CONTRATO TRANSFERENCIA DE SUBCIDIOS

Código: C.A.3.F44
Página 8 de 13

13. Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Municipio de Páez puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

14. Cláusula 14 - Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Páez cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

15. Cláusula 15– Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio de Páez puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Multas sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en la ejecución del contrato. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal que a continuación se establece.

16. Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, La Administradora Pública Cooperativa - APC Páez Cauca - debe pagar a El Municipio de Páez, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Municipio de Páez adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

17. Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
--------	-------------	----------



“Por Páez, Unidos en familia 2020 - 2023”

C.A.M Parque principal Belalcázar - Celular 314 891 0707 – CP 192501
www.paez-cauca.gov.co - email alcaldia@paez-cauca.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
NIT 800095980-2
CONTRATO TRANSFERENCIA DE SUBCIDIOS

Código: C.A.3.F44
Página 9 de 13

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y 4 meses más (término estimado para la liquidación)

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento.

18. Cláusula 18 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Páez, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. La Administradora Pública Cooperativa - APC Páez Cauca - no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Páez, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

19. Cláusula 19 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Páez. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Páez está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a El Municipio de Páez de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio de Páez exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

20. Cláusula 20 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Páez con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus





ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
NIT 800095980-2
CONTRATO TRANSFERENCIA DE SUBCIDIOS

Código: C.A.3.F44
Página 10 de 13

actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

21. Cláusula 21 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

22. Cláusula 22 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa, deberá someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Judicial Delegada para Asuntos Administrativos, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes.

23. Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Páez	CONTRATISTA
-------------------	-------------





ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
NIT 800095980-2
CONTRATO TRANSFERENCIA DE SUBCIDIOS

Código: C.A.3.F44
Página 11 de 13

Nombre: Duban Arbey Velasco Velaso Cargo: Alcalde Municipal Dirección: CAM Parque Principal Teléfono: 314-8910707 Correo Electrónico: alcaldia@paez-cauca.gov.co	Nombre: Administradora Pública Cooperativa - APC Páez Cauca - Cargo: Contratista Dirección: Barrio El Centro Teléfono: 3133927727 Correo Electrónico: yeinpos@hotmail.com
--	---

24. Cláusula 24 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretaria de Gestión y Planeación del Desarrollo del Municipio de Páez.

25. Cláusula 25 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1.- Los estudios previos y sus anexos.

25.2.- La oferta presentada por el Contratista.

25.3.- Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte del contratista.

25.4.- Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

25.5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal.

25.6.- La garantía única.

25.7.- El acta de inicio.

25.8.- Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y los actos administrativos o actas que se produzcan durante el desarrollo del mismo, su liquidación y posterior a las anteriores.

26. Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 17 del presente





ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
NIT 800095980-2
CONTRATO TRANSFERENCIA DE SUBCIDIOS

Código: C.A.3.F44
Página 12 de 13

Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

27. Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales

El Municipio de Páez pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°065 del 05 de febrero de 2020, Rubro 2203010101, 2203010201 y 2203010301. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

28. Cláusula 28- Confidencialidad

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

29. Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

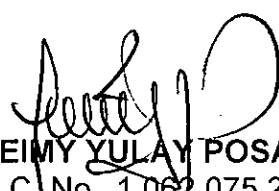
Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Casco Urbano de Belalcázar (Cauca) y el domicilio contractual es el Municipio de Páez.

Para constancia, se firma en Belalcázar Páez Cauca a los **12 FEB. 2020**

MUNICIPIO DE PAEZ:

CONTRATISTA:


DUBAN ARBEY VELASCO VELASCO
Alcalde Municipal
C.C. No. 76,006.981 de Páez


YEIMY YULAY POSADA URREGO
C.C. No. 1.062.075.256
Expedida en Páez





ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
NIT 800095980-2
CONTRATO TRANSFERENCIA DE SUBCIDIOS

Código: C.A.3.F44
Página 13 de 13

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Jerónimo Poche Mumucué Asesor externo en contratación	José Luis Collo Velasco Secretario de Gobierno	Duban Arbey Velasco Velasco Alcalde municipal



"Por Páez, Unidos en familia 2020 - 2023"
C.A.M Parque principal Belalcázar - Celular 314 891 0707 – CP 192501
www.paez-cauca.gov.co - email alcaldia@paez-cauca.gov.co